



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**Restobar SELKNAM (ex DEJA VU)**

**DFZ-2022-802-XI-NE**

abril 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	
Elaborado	Claudio Coñecar Abarzúa	



## RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas al Restobar SELKNAM (Ex De Javu), UF 15519, en los días 29 de abril 2022 (Anexo 1), 28 de mayo 2022 (Anexo 2) y 21 de octubre 2022 (Anexo 3).

El local se ubica en Zona II según DS N°38/2011, con un límite nocturno de 45 dB.

Luego de la denuncia recibida (Anexo 4) se procedió a realizar una primera medición de presión sonora el 29 de abril constatando una superación de 15 dB (Reporte técnico en Anexo 5). Con fecha 10 de mayo se envía carta de advertencia al titular (Anexo 6).

En mail del 19 de mayo el titular informó la implementación de algunas medidas correctivas y otras a implementar en un plazo de 3 meses (mail en Anexo 7). A modo de evaluación preliminar se procedió a medir presión sonora el 28 de mayo registrando una superación de 5 dB (Anexo 2).

Mediante Ord AYS N°92/2022, 01.06.2022 (Anexo 8) se otorgó un plazo de ejecución de las medidas pendientes hasta el 30 de junio del 2022.

Con fecha 19 de julio se realiza reunión de asistencia al cumplimiento (Anexo 9) donde se informó que se realizaría una medición final la que fue ejecutada con fecha 21 de octubre (Anexo 10) resultando una superación de 8 dB sobre el límite nocturno de 45 dB.

El resumen de resultados se muestra en tabla N°4

## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Restobar SELKNAM	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> XI Región de Aysén	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Calle Baquedano N°93 - Coyhaique
<b>Provincia:</b> Aysén	
<b>Comuna:</b> Aysén	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Deja Vu SpA	<b>RUT o RUN:</b> 76.779.647-1
<b>Domicilio titular(es):</b> Calle Baquedano N°93 - Coyhaique	<b>Correo electrónico:</b> Selknam.coyhaique@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> 962882362
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Lucía Reyes Moraga	<b>RUT o RUN</b> 17.994.423-5
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Calle Baquedano N°93 - Coyhaique	<b>Correo electrónico</b> Selknam.coyhaique@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> 962882362



## 2. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/ año	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	NE	38	2011	Ministerio de medio Ambiente	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DE DECRETO N°146 DE 1997 MINSEGPRES

### 3.- MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION

Denuncia N°	Region	Año
39	XI	2022

### 4.- HECHOS CONSTATADOS.

#### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACUSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
<p><b>Exigencia (s):</b> D.S.N°38/2011, MMA</p> <p><b>Artículo 7º.-</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1:</p> <table border="1" data-bbox="354 1052 1286 1312"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9º.-</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1. Este criterio se aplicará tanto para el período diurno como nocturno, de forma separada.</p>		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	
<p><b>Hechos Constatados</b></p> <p>Las mediciones realizadas previo a implementar medidas correctivas por parte del titular constataron superaciones de 15 dB el día 29 de abril (Ver Tabla N°1) y de 5 dB el día 28 de mayo (Ver Tabla N° 2). Posterior al plazo otorgado para implementar las medidas correctivas (Anexo 7) se realizó la medición del día 21 de octubre 2022 (Ver tabla N°3).</p> <p>Las tres mediciones fueron efectuadas en horario nocturno, y corresponden a voces y amplificación desde terraza techada colindante a receptor. Corresponden a Zona II del D.S.N° 38/2011, zona Z-2 del IPT (Plano regulador de Coyhaique)</p>																			



Tabla N° 1:

Resultados de medición de ruidos 29 abril 2022, 23:00 hrs

Data constatada en terreno.

Receptor N°1. Medición exterior. Patio antejardín de propiedad receptora			
Punto	NPSeq (dBA)	Min (dBA)	Máx (dBA)
1	58,1	52,5	66,6
	59,0	53,1	67,1
	57,4	54,8	60,3

Tabla N° 2:

Resultados de medición de ruidos 28 mayo 2022, 22:55 hrs

Data constatada en terreno.

Receptor N°1. Medición exterior. Patio antejardín de propiedad receptora			
Punto	NPSeq (dBA)	Min (dBA)	Máx (dBA)
1	50,8	46,3	56,3
	49,7	42,2	55,0
	48,3	43,4	53,4

Tabla N° 3:

Resultados de medición de ruidos 21 octubre 2022, 23:00 hrs

Data constatada en terreno.

Receptor N°1. Medición exterior. Patio antejardín de propiedad receptora			
Punto	NPSeq (dBA)	Min (dBA)	Máx (dBA)
1	51,4	48,3	56,9
	52,7	49,5	56,6
	52,1	48,1	59,1

Tabla N°4:

Resultados de las mediciones

fecha	NPC [dBA]	Ruido de fondo	Límite [dBA]	Superación [dB]	Estado	Reporte técnico
29 abril 2022	60	No afecta	45	15	supera	Anexo 5
28 mayo 2022	50	No afecta	45	5	supera	Anexo 12
21 octubre 2022	53	No afecta	45	8	supera	Anexo 10

## 6.- CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 2, permitieron identificar los hallazgos que se describen a continuación:

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Conclusión
1	D.S.N°38/2011	Existió superación del límite de presión sonora establecido por la normativa para Zona II en periodo nocturno, en los días 29 abril 2022, 28 de mayo 2022 y el día 21 de octubre 2022. Esta última medición se realizó luego de que el titular informara haber ejecutado en el local obras y medidas para la contención y mitigación de los ruidos generados.



## 6.- ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta Fiscalización de fecha 29 de abril 2022
2	Acta Fiscalización de fecha 28 de mayo 2022
3	Acta Fiscalización de fecha 21 de octubre 2022
4	Denuncia recibida
5	Reporte técnico del 29.04.2022
6	Carta Advertencia del 10.05.2022
7	Mail del 19 de mayo del titular, informa medidas correctivas
8	Ord AYS N°92/2022, 01.06.2022
9	Acta del 19 de julio 2022, reunión de asistencia al cumplimiento
10	Reporte técnico del 21.10.2022
11	Reporte técnico del 28.05.2022

